

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N 1624 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN OTRAS NOVEDADES”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas mediante el Decreto 0068 del 9 de enero de 2020. Expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que así mismo, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las Entidades Territoriales”*.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5., dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”

Que el numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 ibidem, dispone que las vacantes definitivas que se generen, serán provistas de conformidad con el orden de prioridad establecido, dentro de las que se encuentra el traslado *“de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”*

Que la docente **LISYANETH PUMAREJO AÑEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No: 49720436, fue seleccionada por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, por necesidad del servicio educativo.

Que mediante el Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico y la Secretaría de Educación del Departamento de César, las dos entidades certificadas acordaron el traslado de la educadora **LISYANETH PUMAREJO AÑEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 49720436, quien ejerce con derechos de carrera el cargo de docente de aula en el área de Tecnología de la informática, a una de las vacantes definitivas dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo de que trata el considerando anterior, el Departamento del César, expidió la Resolución No. 004319 del 18 de abril del 2023, mediante el cual traslada al Departamento de Atlántico a la educadora **LISYANETH PUMAREJO AÑEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 49720436, quien ejerce el cargo de docente de aula en el área de Tecnología de la informática, con lo cual corresponde a la Secretaría de Educación de Atlántico, proceder a su incorporación, que garantiza su vinculación sin solución de continuidad.

Que en la Institución Educativa Francisco Carstuciello, ubicada en el municipio de Sabanagrande, existe la vacante definitiva de docente de aula en el área de Tecnología de la informática, la cual esta provista mediante nombramiento en provisionalidad por el educador **ALBERTO DE LOS SANTOS GUZMAN MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **1047226508**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N 1624 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN OTRAS NOVEDADES”

Que en la vacante definitiva, de que trata el considerando anterior, es procedente la incorporación de la educadora con derechos de carrera docente **LISYANETH PUMAREJO AÑEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 49720436, trasladada desde el Departamento del César, lo cual es causal de terminación del nombramiento provisional del educador **ALBERTO DE LOS SANTOS GUZMAN MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **1047226508**.

Que en la Institución Educativa Técnica Comercial de Ponedera, ubicada en el municipio de Ponedera, existe una vacante definitiva del área de Matemáticas, toda vez que el docente **JORGE ELIECER GOMEZ DE LA HOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3753415**, fue retirado del servicio educativo, mediante Resolución 0809 de fecha catorce (14) de marzo del 2023.

Que conforme a lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, reubicará al educador **ALBERTO DE LOS SANTOS GUZMAN MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **1047226508**, del área de área de Tecnología de la informática al área de Matemáticas, donde existe la necesidad del servicio Educativo y del cual reúne los requisitos del cargo, a fin de mantener su vinculación sin solución de continuidad.

Que en aras de lo anterior, se procede a trasladar al educador **ALBERTO DE LOS SANTOS GUZMAN MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **1047226508**, como docente de aula en el área de Matemáticas, a la vacante definitiva en la Institución Educativa Técnica Comercial de Ponedera, ubicada en el municipio de Ponedera.

Que mediante Decreto 0068 de 9 de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas; que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales, entre ellas de expedir los actos administrativos de traslados de educadores.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, a la educadora **LISYANETH PUMAREJO AÑEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 49720436, quien se encuentra escalafonada en el grado 2AM del Decreto 1278 del 2002, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de docente de aula en el área de Tecnología de la informática, en la Institución Educativa Francisco Carstuciello, ubicada en el municipio de Sabana Grande, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Reubicar al educador **ALBERTO DE LOS SANTOS GUZMAN MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **1047226508**, del área de área de Tecnología de la informática al área de Matemáticas, donde existe la necesidad del servicio Educativo y del cual reúne los requisitos del cargo, a fin de mantener su vinculación sin solución de continuidad.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N 1624 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN OTRAS NOVEDADES”

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar al educador **ALBERTO DE LOS SANTOS GUZMAN MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 1047226508, como docente de aula en el área de Matemáticas, a la vacante definitiva en la Institución Educativa Técnica Comercial de Ponedera, ubicada en el municipio de Ponedera.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Francisco Carstuciello, ubicada en el municipio de Sabanagrande, a la Institución Educativa Técnica Comercial de Ponedera, ubicada en el municipio de Ponedera y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes, en especial para la inclusión de estas novedades en el Sistema Humano y no inclusión de vacante definitiva alguna en el Sistema Maestro.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los educadores relacionados en el artículo primero, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra esta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión

Dada en Barranquilla a los 29/05/2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo.: Neil Badran Arrieta- Profesional Universitario
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo Y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno- Coordinadora de Planta de Personal
ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo